MINISTERIO DE AMBIENTE

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DEL AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN
AREA DE GESTION INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRAFICAS

PERMISO TEMPORAL PARA USO DE AGUAS ARC- 002-02-2016.

CONSIDERANDO

Que la Empresa **MINERA PANAMÀ, S.A,** presentó solicitud para que se le otorgue permiso temporal para uso doméstico, por un caudal de 800.0 m ³/ día, tomados de la Quebrada Caballo, en la localidad de Punta Rincón, Corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón.

Que realizadas las inspecciones de campo por funcionarios del Ministerio del Ambiente, de la Dirección Regional de Colón, se aforó la fuente, así como también se determinó que efectivamente se trata de una solicitud de permiso temporal para uso doméstico que serán utilizados para actividades del funcionamiento adecuado de instalaciones (campamentos y oficinas) ubicados en sitio puerto, en Punta Rincón el **PROYECTO MINA DE COBRE PANAMA.**

Que como lo indica el decreto Ley Nº 35 del 22 de septiembre de 1966, en su artículo 15,"El derecho de agua podrá ser requerido solo por permiso o concesión para uso provechoso, estableciéndole preferencias entre los usos"

Que la Empresa **MINERA PANAMÁ, S.A,** cuenta con Resolución de Aprobación de estudio de Impacto ambiental, IA-1210-2011 del 28 de diciembre de 2011 Categoría III; del Proyecto denominado MINA DE COBRE PANAMÄ.

Que el día 16 de diciembre de 2015, se realizó inspección técnica por el personal del Área de gestión Integrada de cuencas Hidrográficas y que evaluadas las necesidades requeridas por el solicitante se determinó que existe la necesidad del uso de agua requerida y se recomienda autorizar el caudal solicitado, haciendo énfasis que las aguas a utilizar son las que se recogen en las pozas de sedimentación.

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR, permiso temporal de uso industrial de agua a **MINERA PANAMÁ, S.A,** inscrita en la Ficha 303869, Rollo 46505, Imagen 96, el derecho a utilizar un caudal total de 800.0 m ³/ día, por la fuentes solicitada, para dotación temporal de agua, la para el funcionamiento adecuado de instalaciones (campamentos y oficinas) ubicados en sitio puerto, en Punta Rincón del **PROYECTO COBRE PANAMA.**

SEGUNDO: La ANAM, establece que los caudales autorizados en este permiso temporal serán tomados de la Quebrada Caballo, en la coordenada geográfica 0992403.60 N -0531996.90 E ubicada en la localidad de Punta Rincón, Corregimiento de Coclé del Norte, distrito de Donoso, Provincia de Colón.

TERCERO: Establecer un monto de **SESENTA BALBOAS CON 00/100(B/.60.00),** por cada una de las fuentes concesionadas por el periodo de vigencia de este permiso y un canon anual de **B/. 963.60,** por la Quebrada Caballo y un Paz y salvo (B/.3.00), para un valor total de **MIL VEINTISEIS BALBOAS CON 60/100 (B/ 1,026.60)**

CUARTO: La Empresa **MINERA PANAMÁ, S.A,** se compromete a cumplir la Legislación Ambiental vigente y está obligado a evitar la contaminación de la fuente objeto de este permiso, como ha de contribuir con la protección y conservación de la cuenca hidrográfica.

QUINTO: Advertir que la presente Resolución se hará efectiva, a partir de su notificación y que dicho permiso **ES VÁLIDO**, solamente durante **un año,** una vez cumplido dicho periodo se entenderá sin vigencia e inválido.

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ADMINISTRACIÓN
FECHA 18/2/16

SEXTO: Contra la presente Resolución se podrá interponer, recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a partir de su notificación.

DERECHO: Ley Nº 41 de julio de 1998
Decreto Ley Nº 35 de 22 de septiembre 1966.
Decreto Ejecutivo Nº.70 de 27 de julio de 1973.

Dado en la ciudad de Colón a los (11) días del mes de Febrero del 2016
Colón, Once de Febrero 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LIC. ISIS DEL CARMEN GONDOLA
DIRECTORA REGIONAL DEL AMBIENTE- COLÓN

ICG/ /ig



NOTIFICACION
2:45 p.m. de hoy 18 de 2 de 2016
ARC-002-02-2016 la presente
Resolución
Sandra Hendrickson
8-707-2050
Notificador / Cédula 3-122-28

Permiso Temporal ARC-002- 02-2016
11/02/2016

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA 18/2/16